

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES E IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES CONTINGENCIALES

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE UN PROFESIONAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS Y ASÍ LOGRARA LAS METAS INSTITUCIONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES TANTO PARA LA ENTIDAD COMO PARA LA COMUNIDAD.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE UN PROFESIONAL COMO ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYO ADMINISTRATIVO A LA SGGRD • ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, PPDC Y GRUPO DE TRABAJO GRD. • ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS. • REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES PROCEDENTES E IMPROCEDENTES ITSE. • PARTICIPAR EN CAPACITACIONES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. • FIRMAR LOS INFORMES Y REPORTES QUE EMITAN. CONOCIMIENTOS EN NORMATIVA Y DERECHO PARA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN, SINAGERD PARA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS. • OTRAS ACTIVIDADES ENCARGADAS POR LA SUB GERENCIA.
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP EN SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SU RUC ACTIVO Y HABIDO.</p> <p>EL PROVEEDOR NO DEBERÁ ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.</p> <p>CONOCIMIENTO EN NORMATIVA Y DERECHO PARA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN, SINAGERD PARA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICO JURÍDICOS.</p>
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO PODRÁN SER LLEVADAS A CARGO DE MANERA PRESENCIAL, Y/O VIRTUAL EN EL CASO DE SER PRESENCIALES ESTAS SE LLEVARAN EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.</p> <p>PLAZO: EL CONTRATISTA CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>

Usuario Emisor : 03561608

Fecha de Impresión : 04/11/2025 09:04:42

VI ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>	<p>PRIMER ENTREGABLE: DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. ASÍ MISMO, EL ENTREGABLE SEÑALADO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL LISTADO Y DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE: DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. ASÍ MISMO, EL ENTREGABLE SEÑALADO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL LISTADO Y DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.</p>

VII CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR, SI SESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACION, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.



VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>LA ENTIDAD PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORRÓGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES.</p> <p>LA ENTIDAD REALIZA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN SOLES 02 PAGOS PERIÓDICOS, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ DOCUMENTACIÓN EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA. ¿ ORDEN DE SERVICIO. ¿ ENTREGABLE ¿ RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA ¿ CONSULTA RUC RNP EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD , SALVO QUE SE DEBA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CONTRATISTA TIENE DERECHO AL PAGO DE INTERESES LEGALES.
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL PROVEEDOR, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</p>
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO POR UN PLAZO DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:</p> <p>PENALIDAD DIARIA = $0.10 \times \text{MONTO} / F \times \text{PLAZO EN DÍAS}$.</p> <p>DONDE F= 0.40</p> <p>TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGUN TIPO.</p>

XII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>SE RESOLVERÁ LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>a) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.</p> <p>b) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>c) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.</p> <p>d) HECHO SOBRE VINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>e) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTI CORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO.</p> <p>f) POR LA PRESTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LAS ETAPAS DE ACTUACIONES PREPARATORIAS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PUEDE RESOLVER EL CONTRATO SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, CUANDO SE DEBA A LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES, CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO SE DETECTE DE MANERA SUSTENTADA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMACIÓN FALSA A LA ENTIDAD O CUANDO SE HAYA DETECTADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EN ESTOS CASOS, LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTAS MEDIANTE CARTA SERA SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN LEGAL E INFORME EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA.</p>
XIII	<p>SANCIONES</p> <p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 87° DE LA LEY N°32069 ¿LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.</p>
XIV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O AFECTADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, AL (LOS) EVALUADOR (ES) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.</p> <p>ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E INTEGRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.</p> <p>EN ESA LINEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.</p> <p>ADICIONAL MENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE IN CONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.</p> <p>TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>FINALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACAPITE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGADA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.</p>



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SON RESUELTOS TRATO DIRECTO O CONCILIACIÓN.

CUANTIA ESTIMADA

EL MONTO TOTAL DE CONTRATACIÓN ES DE S/3,000.00 EL CUAL SE PAGARA EN 02 ENTREGABLE POR S/1,500.00

GESTION DE RIESGO

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE INDIANA
LIC. Juan Domingo Salazar

Firma del Jefe del Área Usuaria